

**MIGRACIÓN FEMENINA EN LATINOAMERICA: CASO COLOMBIA –
VENEZUELA¹**

**FEMALE MIGRATION IN LATIN AMERICA: THE CASE OF COLOMBIA -
VENEZUELA**

Tatiana Polanía Duque²

Palabras clave: Migración, mujeres, derechos humanos, política pública, desarrollo.

Resumen: La migración como fenómeno mundial ha necesitado del compromiso de todos los Estados Miembro de Naciones Unidas para la elaboración de adquisición de compromisos para las personas Migrantes y Refugiadas alrededor del mundo. Frente a este fenómeno de la migración, las mujeres, niñas y adolescentes se pueden enfrentar a obstáculos asociados a su género y es por ello que los Estados deben procurar por la cooperación financiera y el desarrollo de políticas públicas con enfoque de género para la inclusión de esta población vulnerable.

Key words: Migration, women, humans rights, public policy, development.

Abstract: Migration as a global phenomenon has required the commitment of all Member States of the United Nations to make commitments for migrants and refugees around the world. In the face of this migration phenomenon, women, girls and adolescents may face obstacles associated with their gender, which is why States should seek financial cooperation and the development of public policies with a gender perspective for the inclusion of this vulnerable population.

¹ Este artículo se redacta en el marco de la participación como ponente en el evento 1er Foro Interamericano de Derechos Humanos México 2021 “Las Mujeres en la construcción del Estado Derecho” que se llevó a cabo de manera virtual en agosto de 2021.

² Estudiante del pregrado en Derecho, Universidad Santo Tomás. Representó con esta ponencia al Semillero en estudio y análisis crítico de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5121-2394> – CVLAC: <https://bit.ly/3qPCjgB> - Google Academic: <https://bit.ly/3RZ3DoI>

Introducción

El derecho a la libre circulación de las personas se encuentra consagrado en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, igualmente en el artículo 12 Del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Así mismo ha sido este derecho objeto de comentarios como aquellos adoptados a través de la Observación General No. 27 adoptada por el Comité de los Derechos Humanos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

La libre circulación, hace referencia al derecho que tienen las personas de movilizarse por el territorio de su país, a entrar y salir de él o de igual manera en el territorio de otro país. De ahí que, el derecho a la libre circulación se tenga por condición indispensable para el desarrollo de la persona y otros derechos consagrados en instrumentos internacionales, y que se contemplen algunas restricciones al mismo, siempre que estas cuenten con un fundamento jurídico, sean necesarias y proporcionales.

No obstante, la Declaración Universal de Derechos Humanos, como sostienen Antoine Pécoud y Paul de Guchteneire ha quedado de alguna manera a medio camino en el reconocimiento del derecho a la libre circulación, pues enuncia el derecho humano a la emigración más no a la inmigración y estos se complementan entre sí (2005, p. 145)

En concreto, lo anterior lo entenderemos como un todo llamado “migración”, compuesto por dos variantes: la emigración comprendida como la salida de personas y la

inmigración como la entrada, que ocurre entre las fronteras nacionales o fuera de ellas, y, que puede ocurrir de manera voluntaria o forzada.

El concepto de “migración” es un término asociado a la movilidad de población entre países, pero muchas veces para definirlo no se tiene en cuenta el propósito del concepto en sí mismo, que no es otro, sino mejorar las condiciones de vida, acceder a un empleo, a una plaza educativa o reunirse con la familia. (Covarrubias, 2012, p. 224).

De acuerdo con las estadísticas más recientes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se estimó que alrededor del mundo para 2019 había aproximadamente 272 millones de migrantes internacionales, lo que equivale al 3,5% de la población mundial (Migraciones, 2020, pág. 24); sin embargo, esta cifra solo es una pequeña parte de la población mundial, lo que conlleva a pensar que la mayoría de la población sigue permaneciendo en su país natal.

A su vez, debe estudiarse el concepto de “migración” teniendo en cuenta que existen grupos de migrantes particulares, entre ellos, los trabajadores migrantes, los refugiados considerados como aquellos quienes solicitan asilo e incluso las personas que han sido desplazadas internamente, hombres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores.

Pero, a pesar de la existencia de distintos grupos de migrantes este artículo se concentrara en realizar un análisis del fenómeno de la migración internacional femenina, teniendo en cuenta los derechos a los que son acreedoras las mujeres que emigran de su país

natal, los flujos migratorios mixtos y específicamente el caso de migración Venezuela – Colombia, debido a la importancia que en pleno siglo XXI le reviste al tema como consecuencia del alto flujo de migrantes alrededor del mundo.

Feminización de la migración

Dentro del grupo de personas que buscar emigrar de su país encontramos a las mujeres, quienes han demostrado en la actualidad que tienen la capacidad de superar adversidades ante la discriminación de la que muchas veces son objeto, pues a pesar de que en pleno Siglo XXI hablamos de igualdad y tolerancia, y de que se realizan sensibilizaciones, campañas y programas educativos en contra de la violencia basada en género, vivimos en una sociedad en la que aún persisten comportamientos machistas.

Según Patricia Cortés, con frecuencia las mujeres migrantes enfrentan diferentes tipos de vulnerabilidad, en razón justamente de su condición de género y de migrantes. Estos dos tipos de vulnerabilidad son la estructural y cultural, la primera se deriva de la existencia de una estructura de poder que no es de fácil acceso para ellas, y, la segunda se deriva de aquellos elementos como costumbres, estereotipos, prejuicios, que terminan por justificar las diferencias entre nacionales y migrantes de manera despectiva. (Cortés, 2005, p. 12)

Comportamientos como la xenofobia, la discriminación institucional y la intolerancia, sumado a la situación de vulnerabilidad en la que llegan las migrantes como consecuencia de la indocumentación, el engaño o la deficiente información, muchas veces conllevan a que la clandestinidad al ingresar a un Estado sea un comportamiento común en las mujeres que migran.

Como se mencionó anteriormente, las mujeres son uno de los grupos que más afectados se ven por su condición de vulnerabilidad, condición que ya es reconocida por la comunidad internacional y que ha resultado en la generación de mecanismos de validez universal para la protección de sus derechos humanos. En el mundo para 2016 habían alrededor de 272 millones de migrantes y 82,4 millones de personas refugiadas, de estas cifras las mujeres representan casi la mitad de las personas migrantes y personas refugiadas. (Asamblea General de Naciones Unidas, 2016)

Según ACNUR hay más de 6.0 millones de migrantes y refugiados venezolanos en el mundo, de los cuales 4.9 millones se calcula estén en calidad de migrante o refugiado en América Latina y el Caribe, siendo Colombia el país que más personas de nacionalidad venezolana alberga, en Colombia el 48% de la población migrante proveniente de Venezuela son niñas y mujeres, quienes se enfrentan a situaciones de discriminación, xenofobia y violencia contra la mujer según ONU Mujeres (2020).

La migración femenina no es un tema reciente, las mujeres han sido protagonistas de este fenómeno constantemente, de allí que a partir de los años ochenta se conociera esta dinámica social como “feminización de la migración” debido a que las mujeres comenzaron a desplazarse de manera independiente, pues el mundo venía acostumbrado a que las mujeres hasta antes de los años 80’s migraban principalmente como dependientes de sus parejas.

La migración más independiente de las mujeres, a partir de los años 80’s conllevó a que nos encontráramos con mecanismos y experiencias que generaron la emancipación para las mujeres, que también llevaron a que se generaran variaciones en los flujos migratorios según el género y que en muchos casos también como lo asegura Martínez Pizarro (2007) desencadenó que se perpetuaran algunas asimetrías colectivas y estructuras de subordinación.

Los sesgos de género y reproducción de patrones tradicionales posicionan a las mujeres migrantes dentro del mercado laboral en actividades en las que predominan las labores domésticas, de servicio y de cuidado, tareas que muchas veces no reflejan la capacidad y formación académica de ellas y más bien refleja situaciones laborales más precarias, con remuneraciones menores, sin protecciones legales y laborales adecuadas.

Lo anterior aunado a que hay un cambio notable en los mercados laborales, pues encontramos mayor demanda de mano de obra femenina, especialmente de bajo costo, que sean provenientes de países cuya situación económica, política y social obliguen a migrar, todo para suplir aquellos puestos de trabajo cuya actividad es suplir las necesidades de cuidados en países receptores y altamente desarrollados, pues proporcionan una vía de escape ante el catastrófico fracaso de las políticas de desarrollo como lo sostiene Denise Paiewonsky (2007).

Desafíos que plantea la migración

Alrededor del mundo conocemos el fenómeno de la migración por ser de carácter constante y cambiante, pues nada más en América Latina y El Caribe el panorama migratorio ha cambiado rápidamente. Entre 2010 y 2019 el número de inmigrantes aumento en un 66%, mientras que el número de emigrantes aumento un 26% según lo afirmaron Acuña y Khoudor en 2020.

La migración alrededor del mundo plantea varios desafíos para los países receptores, y es que los migrantes no abandonan su vida por capricho, son varias las causas que los obligan, entre ellas la miseria, el entorno deteriorado, la opresión, las pocas o nulas garantías en materia de derechos humanos, entre otras; así que, en ocasiones la única solución para conservar la vida salir es de su país natal. En consecuencia, los migrantes suelen llegar a los

países receptores sin dinero y prácticamente sin oportunidades, esto implica un reto para el país tanto a nivel social como económico, puesto que se deben garantizar los derechos mínimos a los migrantes.

Este fenómeno representa un desafío para cualquier país que esté recibiendo un alto flujo de inmigrantes, pero es cierto que no todos estos países cuentan con las mismas condiciones que les permitan afrontar adecuadamente la situación. Así las cosas, al remitirse al fenómeno migratorio venezolano, es claro que esto representa un enorme reto para los países de América Latina, y en el caso concreto más específicamente para Colombia, el cual ha sido uno de los países receptores con mayor cantidad de migrantes venezolanos en su territorio de acuerdo con las cifras que entrega el Grupo Inter agencial de Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM), quienes para 2022 proyectaron al menos 2.45 millones de migrantes en Colombia (RMRP, pg. 118).

Además, se debe tener en cuenta que los migrantes provenientes de Venezuela no son únicamente quienes han salido de este territorio, de igual forma son migrantes provenientes de Venezuela los colombianos que migraron a ese país en la primera década del siglo XXI, quienes hoy en día son conocidos como personas retornadas de Venezuela, que para 2022 se proyecta que sean 980.000 personas de acuerdo con las cifras presentadas por el GIFMM en el Plan de Respuesta a Refugiados y Migrantes (RMRP) (p. 118).

Teniendo en cuenta lo anterior, la migración es objeto de fuertes debates políticos en Latinoamérica, pues encontramos que más de un país en esta región sufre una gran oleada de migrantes como Honduras, Guatemala, El Salvador y Venezuela. Además, dentro del territorio de América del Sur encontramos también a la mayoría de los países receptores de

una gran cantidad de migrantes, como Colombia, Chile y Perú. (Portal de datos sobre migración, 2021)

Uno de los mayores retos a los que se enfrentan los países receptores de migrantes, es la garantía de sus derechos fundamentales, como vida, integridad, salud, seguridad alimentaria, acceso a servicios básicos, entre otros, porque a pesar de que los Gobiernos junto con apoyo de la arquitectura humanitaria y todos los socios que de ella hacen parte han buscado dar respuesta a la crisis migratoria en América Latina, esta no ha sido suficiente para garantizar los derechos de la población migrante.

Caso Colombia - Venezuela

Dentro del continente americano, Colombia es uno de los países receptores que más acoge migrantes desde que inicio la crisis económica, política y social en Venezuela, el hecho de compartir alrededor de 2.219 kilómetros de frontera terrestre con Venezuela facilita a quienes se han visto afectados por la crisis del país, así como por la pauperización de las condiciones de vida, el desplazamiento a territorio a través de los puestos de control migratorio y a través de caminos irregulares (trochas).

A pesar de ello, el Gobierno Colombiano ha planteado políticas públicas exteriores que son acordes con el mundo que se viene transformado, y que de que el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha encargado de articular la misma, de afianzar la “Política Exterior” bajo el principio de igualdad en trato a la población migrante y a sus familias, y haciendo de esta política pública una prioridad en entidades del orden Nacional y Territorial.

La política integral migratoria busca que el impacto en la sociedad sea eficaz y eficiente, está guiada a lograr la caracterización de la población migrante, la ampliación de

los servicios sociales para los migrantes, la creación de estrategias de cooperación internacional que facilite el desarrollo del proyecto e incluso busca la creación de estrategias que faciliten y acompañen el retorno de los colombianos en el exterior (CONPES, 2018); lo que hace de esta política pública muy completa.

Y, en segundo lugar, en conjunto, las instituciones judiciales, administrativas y el legislativo han adoptado medidas que complementan y desarrollan esta política pública, específicamente se han expedido resoluciones, leyes, circulares, providencias judiciales que han dado respuesta a las diferentes problemáticas que se han suscitado a raíz de la oleada de migrantes venezolanos a Colombia.

Pero, a pesar de los esfuerzos del Gobierno colombiano e incluso de otros gobiernos que acogen a los migrantes, se ha identificado que cuando de integración económica se trata, la población migrante venezolana se enfrenta a diferentes barreras, pero ha hecho falta visibilizar los diferentes obstáculos a los que se han enfrentado las mujeres migrantes venezolanas en cuando a la integración en Colombia.

Uno de los grandes objetivos de las mujeres migrantes venezolanas ha sido buscar un trabajo que les permita tener una vida digna; sin embargo, en territorio colombiano, son quienes más laboran, pero quienes menos salario devengan, de allí que sea notable la diferencia con sus pares colombianas.

Una investigación de “Empleos para construir futuro” y el Gobierno de Canadá pudo determinar que menos del 10% de mujeres migrantes cuentan con un empleo formal lo que les impide acceder y ejercer derechos fundamentales como el trabajo, la seguridad social,

salud, educación, entre otros, que, aunque consagrados en la Carta Política de Colombia son prácticamente inexistentes para ellas (2021).

Dentro de la economía colombiana, las barreras a las que se han enfrentado las mujeres migrantes venezolanas no han sido un obstáculo para participar en el mercado laboral, empero, si han sido determinantes en el acceso a un empleo en el sector formal de la economía.

De acuerdo con la investigación mencionada anteriormente, un trabajador informal es aquella persona que trabaja en una empresa de menos de 5 personas o es independiente y ejerce una actividad no profesional, de allí que la tasa de mujeres migrantes en Colombia sea del 75,6% y que de allí se derive una tasa de informalidad en la cotización al subsistema de pensiones del 91,1% (2021).

Actualmente, y por obvias razones las mujeres no venezolanas no trabajan en el sector público, pero muchas de ellas cuentan con trabajo autónomo con el fin de salir adelante y percibir ingresos que les permitan acceder a una mejor calidad de vida. Principalmente las mujeres venezolanas en Colombia desempeñan actividades en comercio y hostelería, servicios personales y sociales y servicios a los hogares en su mayoría; Sin embargo, un 9,5% de ellas ocupa cargos directivos, administrativos y de carácter técnico-profesional.

A lo largo de la exposición se habló de algunas barreras que tienen las mujeres migrantes en el acceso al empleo, sin embargo, no las hemos mencionado y aunque pueden ser compartidas por hombres y mujeres migrantes, algunas que pueden ser particulares para las mujeres son:

1. Violencia de género y estereotipos sobre los roles de las mujeres en el mercado laboral. Lo que impulsa y exacerba el sexismo preexistente en la comunidad.
2. Discriminación y xenofobia. Debido a que la comunidad de acogida considera que la migración tendrá efectos negativos en el desarrollo del país.
3. Desconocimiento de los empleadores acerca de la contratación de migrantes.
4. Preferencias nacionalistas.
5. Falta de documentación
6. Maternidad y actividades domésticas y de cuidado no remunerado.

Ya para finalizar el Estado Colombiano debería:

1. Avanzar en una mayor integración económica y social de la población migrante, especialmente de las mujeres quienes se ven mayormente afectadas en el ámbito laboral en comparación con sus pares colombianas y los hombres migrantes.
2. Fortalecer las políticas públicas que propendan por la integración social y económica de las mujeres migrantes.
3. Dar a conocer los aspectos legales para la vinculación de la población migrante en empresas.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro, J.A, Khoudor, D. (2020, 31 de enero). El potencial de la migración en América Latina y El Caribe. *PNUD Blog*. <https://www.undp.org/es/blog/el-potencial-de-la-migraci%C3%B3n-en-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2016). *En condiciones de seguridad y dignidad: respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10614.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). (2018). *Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*. Bogotá D.C. (p. 1 – 115). Departamento Nacional de Planeación. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%c3%b3micos/3950.pdf>
- Cortés, P. (2005). *Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades*. Naciones Unidas. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7200/1/S05933_es.pdf
- Empleos para Construir Futuro et al. (2021). *Dinámicas Laborales de las mujeres migrantes venezolanas en Colombia: Contrastes, avances y retos en 2021 [Estudio paper]*. <https://empleosparaconstruirfuturo.org/wp-content/uploads/2022/03/Estudio-paper-mujer-migrante.pdf>
- Guchteneire, Paul de, & Pécoud, Antoine (2005). *Migración sin fronteras: una investigación sobre la libre circulación de personas*. *Migraciones Internacionales*, 3(2),137-166. ISSN: 1665-8906. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15103206>

- Martínez, J. (2009). Oportunidad y perspectivas de la migración internacional en Iberoamérica. *Journal Open Edition*. 15 – 32. <https://doi.org/10.4000/mcv.525>
- Martinez Pizarro, J. (2007). Feminización de las migraciones en América Latina: Discusiones y significados para políticas [Seminario]. Repositorio CEPAL. https://oig.cepal.org/sites/default/files/jm_2007_feminizacionmigracionesal.pdf
- Observación General No. 27. Comité de Derechos Humanos. 2 de noviembre de 1999.
- Organización de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer [ONU Mujeres]. (2020). *Reconstruyendo el tejido social: mujeres migrantes venezolanas y colombianas eliminando las barreras culturales*. <https://colombia.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/12/dialogos-de-mujeres>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 12°. 23 de marzo de 1976.
- Paiewonsky, D. (2007). *Feminización de la migración*. [Documento de trabajo 1, Género, Migración y Desarrollo]. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas. República Dominicana.
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), 2022. *Plan de respuesta a refugiados y migrantes (RMRP)*. [online] Colombia: R4V, pp.117 - 143. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/RMRP%25202022_FV1_web.pdf [Accessed 18 December 2022].

Portal de datos sobre migración. (2021). *Datos migratorios en América del Sur*.

<https://www.migrationdataportal.org/es/regional-data-overview/datos-migratorios-en-america-del-sur>